



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ
Y AMPERT - ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER
PARA EL AÑO 2026 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2026, asistido por la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**,

Por otra parte, el Sr. **Joan Ríos i Rallé**, mayor de edad, con NIF 77.109.239-Z, actuando en nombre y representación de **AMPERT, ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER**, con CIF G64459001, y domicilio carrer Pere el Gran, núm. 32, 1r. de Vilafranca del Penedès (08720),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **AMPERT, ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER** presentó, con fecha 3 de agosto de 2026 y NRE 2354, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2026, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que la asociación **AMPERT, ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER** tiene como objetivos prioritarios:

- Apoyar al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.
- Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por dicha asociación.
- Potenciar y desarrollar una red de transporte personalizado y común para todas las personas enfermas de cáncer del Alt Penedès en tratamiento de radioterapia en el Servicio público, Institut Català d'Oncologia, ICO Duran i Reynals de Hospitalet de Llobregat

Cabe destacar que las aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, resultan determinantes para llevar a término las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2026.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con **AMPERT - ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER** en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: dar apoyo al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia, entre otros.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la entidad **AMPERT - ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER** con un importe de TRES CIENTOS EUROS (300,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2026.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

XAVIER LLUCH
LLOPART -
77113927X (TCAT)

Firmado digitalmente por
XAVIER LLUCH LLOPART -
77113927X (TCAT)
Fecha: 2026.09.16
11:24:24 +02'00'

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

77109239Z JOAN
RIOS (R: G64459001)

Signat digitalment per 77109239Z
JOAN RIOS (R: G64459001)
Data: 2026.09.16 13:49:02 +02'00'

Joan Ríos i Rallé
Presidente de AMPERT, ASSOCIACIÓ
CONTRA EL CÀNCER

EVA PUIG PEREZ
- DNI 79275593K
(TCAT)

Firmado digitalmente por
EVA PUIG PEREZ - DNI
79275593K (TCAT)
Fecha: 2026.09.16
11:24:45 +02'00'

Eva Puig Pérez
Secretaria – interventora
Ayuntamiento de Font-rubí